

2022-064

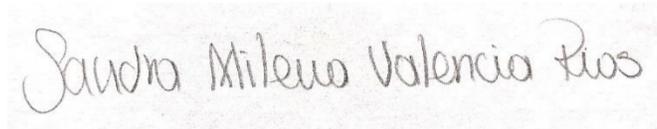
CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales octubre 25 de 2022. La dejo en el sentido que en la fecha se recibió respuesta de la **NUEVA EPS**, informando la dirección y teléfono de la demandada **MARÍA CELENE CARDONA DE GARCÍA**, carrera 10 No. 9-57 de Pereira, teléfonos 3167464462 3103923544 3333495.

Se llamó al No. 3167464462, respondiendo inmediatamente la señora **MARÍA CELENE**, a quien se informó del proceso, pero por ser una persona mayor, indicó no entender bien, por tal razón pasó a la señora **JANEHT HERRERA**, quien manifestó que es sobrina. Se le explicó sobre la demanda y el emplazamiento efectuado y manifestó que **SOFÍA** sabe el lugar de residencia de la abuela, habiéndola visitado.

Indicó que se le puede enviar comunicaciones al correo electrónico:

jaheca70@yahoo.es y teléfono 3163128519

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1854

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovida por **ANA SOFÍA GARCÍA ARIAS**, en contra de **MARÍA CELENE CARDONA DE GARCÍA**, en el sentido de que se pudo localizar a la demandada, se dispone aplazar la audiencia y notificarla del trámite, remitiéndole copia de la

demanda y auto admisorio, para los fines legales pertinentes.

Se declara concluida la labor desempeñada por el curador ad-litem, a quien se le remitirá copia de esta decisión.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01878d7e793c2c20dbb63780632291ed87be6db3cbb48a81b2123491784a5d9**

Documento generado en 25/10/2022 02:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>